



Chihuahua
Gobierno del Estado

CONVENIO MODIFICATORIO C.MOD.-030-2015-P AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-011-2015-P

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y EL ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA", CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que en fecha veintisiete de abril del dos mil quince, "PROMOTORA" celebro con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-011-2015-P; el objeto, la rehabilitación de la carpeta asfáltica de diversos tramos de la Avenida Víctor Hugo y Luis G. Urbina y Nicolás Gogol; en el Complejo Industrial Chihuahua.

I.2.- El monto del contrato fue **\$2'907,657.62 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 62/100)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que se solicitó al contratista realizar la rehabilitación de carpeta asfáltica de los dos estacionamientos del Edificio que ocupa la Secretaría de Economía, dentro del Complejo Industrial Chihuahua, trabajos no contemplados en el contrato que se modifica.

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de **\$633,975.07 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de la obra pública adicional encomendado en el presente instrumento.

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 Primer Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra el presente convenio modificatorio; en virtud a que no implica un aumento mayor al 25% sobre el monto de ejecución estipulado en el contrato.



William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. México
Tel +52 (614) 442-3360
Fax +52 (614) 442-3397

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



III.- LAS PARTES MANIFIESTAN:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Las partes convienen en modificar las cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra Pública N° C.O.P.-011-2015-P, para quedar redactadas en los términos siguientes:

“...SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del contrato es la cantidad de \$3, 541,632.69 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 69/100), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El “CONTRATISTA” ejecutará el trabajo encomendado en un plazo de 30 (treinta) días naturales, el término comienza el día siete de marzo de dos mil quince, concluyendo el día diecisiete de abril del mismo año...”

SEGUNDA: GARANTIAS.- El “CONTRATISTA” conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de “PROMOTORA” las siguientes garantías:

A).- FIANZA.- Se establece a favor de “PROMOTORA”, la suscripción de una fianza por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

TERCERA: Las partes convienen que este instrumento no implica novación o sustitución respecto al Contrato que en este acto se modifica, así mismo acuerdan que el presente documento forma parte integrante del mismo, surtiendo efectos a partir de fecha de firma y queda sujeto a las demás estipulaciones aplicables del Contrato Original.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO; LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

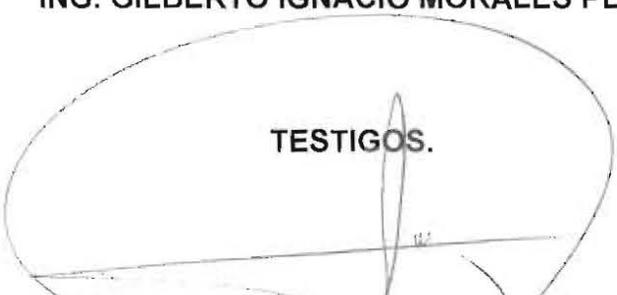
“PROMOTORA”


LIC. SERGIO MEDINA JURADO
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

"CONTRATISTA"


ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA

TESTIGOS.


ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.


LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

M

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO C.MOD.030-2015-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-011-2015-P; QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y ING. GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.